



Cámara de Diputados de la República Dominicana
Presidencia

CONSIDERANDO: Que la Cámara de Diputados de la República Dominicana ha editado una "Constitución Dominicana infantil", con el propósito de dar a conocer entre la población nacional las disposiciones de nuestra Carta Magna:

CONSIDERANDO: Que Omnimedia, empresa que publica el periódico "Diario Libre", ha mostrado su interés en asociarse a la labor de divulgación de nuestra Constitución a través de las páginas del Diario como una forma de hacer llegar ese contenido a la mayor cantidad de lectores posibles;

CONSIDERANDO: Que ambos propósitos son congruentes con la intención de la Cámara y con la responsabilidad social de los medios de comunicación,

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y OMNIMEDIA, S. A.,

ACUERDAN:

ART. 1.- Por medio del presente acuerdo de colaboración, la Cámara de Diputados de la República Dominicana autoriza a Omnimedia, S. A., a publicar en las páginas de Diario Libre, los textos e ilustraciones de La Constitución Dominicana Infantil editada por la entidad legislativa, en los formatos adecuados.

ART. 2. Omnimedia, S. A., se compromete a insertar en las ediciones de Diario Libre espacios con los textos e ilustraciones de la "Constitución Dominicana Infantil", hasta agotar los comentarios.

ART. 3. Esta autorización de publicación no implica traspaso de derecho de propiedad intelectual sobre los contenidos e ilustraciones, que seguirán perteneciendo a la Cámara de Diputados.

HECHO Y FIRMADO en dos originales , uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil trece, (2013).

Abel Martínez
Presidente Cámara de Diputados

Manuel Arturo Pellerano
Presidente Omnimedia, S. A.

Yo, Lic. Sócrates R. Paredes Frías, Abogado-Notario público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios registrado bajo la matrícula No.6328, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron los señores **Abel Martínez y Manuel Arturo Pellerano**, de generales y calidades que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que las firmas que anteceden han sido puestas por ellos libre y voluntariamente, y que las mismas son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que certifico y doy fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).-

Lic. Sócrates R. Paredes Frías
Notario Público

